

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 25 de febrero del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El Memorando N° 094-2025-GSC/MDJLBYR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 21-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, de conformidad con el inciso 2.2 del artículo 84°, del mismo cuerpo normativo citado previamente, señala que, entre las funciones específicas exclusivas, los Gobiernos Locales pueden reconocer y registrar instituciones u organizaciones que realizan acciones y promoción social con el gobierno local;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar, estimular la labor y el desempeño de las personas y/o instituciones privadas o públicas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresando el reconocimiento y felicitaciones por una loable y abnegada acción en beneficio del distrito y principalmente en la conservación del ambiente;

Que conforme a la Ley N° 29419, cuerpo normativo que regula las actividades de los trabajadores del reciclaje con el fin de la mejora del manejo eficiente de los residuos sólidos. Asimismo, conforme al Decreto de Alcaldía N° 008-2023, cuerpo normativo que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva BUSTAMANTE – RECICLA;

Que, conforme al Memorando N° 094-2025-GSC/MDJLBYR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDJLBYR, se reconoce y felicita a los participantes con mejor desempeño en el Programa de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos; no obstante, se ha consignado por un error involuntario en cuanto a los nombres de los participantes, el mismo que fue solicitado mediante Informe N° 15-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR;

Que, conforme al Informe N° 21-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala los nombres correctos de los participantes, siendo los siguientes:

- Asociación Mercado Metropolitano de Productores y Mayoristas A.A.C.
- Asociación de Comerciantes y Productores ASCOPRO Nueva Esperanza.
- Asociación de Mayorista "El Altiplano Sur Andino".
- Universidad Continental SAC.
- TECSUP.
- Art Atlas.
- Franco Supermercado E.I.R.L.
- ALS LS PERU SAC – Sede Arequipa.
- Frente de Defensa y Desarrollo de la Zona de Cerro Juli – FREDEU CERRO JULI.
- Junta Directiva Urbanización Solar del Bosque.
- Junta Directiva de la Urbanización Residencial Monterrico.
- Junta Directiva de la Urbanización La Esperanza - ADEPA
- Junta Directiva de la Urbanización Bancarios.
- Junta Directiva de la Urbanización Santa Catalina.

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** por su labor en beneficio del ambiente en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero a los siguientes participantes:

N°	ENTIDAD ACTIVA
1	Asociación Mercado Metropolitano de Productores y Mayoristas A.A.C
2	Asociación de Comerciantes y Productores ASCOPRO Nueva Esperanza
3	Asociación de Mayorista "El Altiplano Sur Andino"
4	Universidad Continental SAC
5	TECSUP
6	Art Atlas
7	Franco Supermercado E.I.R.L.
8	ALS LS PERU SAC – Sede Arequipa
9	Frente de Defensa y Desarrollo de la Zona de Cerro Juli – FREDEU CERRO JULI
10	Junta Directiva Urbanización Solar del Bosque
11	Junta Directiva de la Urbanización Residencial Monterrico
12	Junta Directiva de la Urbanización La Esperanza - ADEPA
13	Junta Directiva de la Urbanización Bancarios
14	Junta Directiva de la Urbanización Santa Catalina

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR** la Gerencia de Servicios a la Ciudad cumpla con notificar a cada una de las entidades mencionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDJLBYR, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**  
 Sr. Edwin Juan Castro Arancibia  
 ALCALDE (E)

Archivo  
 Alcaldía  
 Integrantes (14)  
 Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

542907